



AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080303)

Acuerdo de Pleno de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste de viario y alineaciones en la carretera de circunvalación promovido por D. Jacinto Montero Gutiérrez.

Por el Sr. Alcalde mediante Resolución del día 29 de diciembre de 2015, con informe favorable de la aparejadora municipal se ha procedido a aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por la arquitecta D.^a Carolina Panadero Antúnez y promovido por D. Jacinto Montero Gutiérrez de Estudio de Detalle denominado reajuste de viario y alineaciones en carretera de circunvalación, s/n., referido a la zona comprendida entre el camino de la cruz, la carretera de circunvalación, el camino de acceso a la parcela 441 y el límite suelo urbano y que tiene por objeto reajustar el viario y las alineaciones en dicha zona.

Como establece la normativa reguladora se ha procedido a notificar a los vecinos colindantes y a publicar edictos en Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Extremadura. Acabados todos los plazos no se ha procedido ninguna alegación.

Visto lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes acuerda: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en cuestión.

Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de anuncios.

Notificar el presente acuerdo a los vecinos inmediatos.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma de documentos necesarios.

Santibáñez el Bajo, 23 de febrero de 2016. El Alcalde. MIGUEL ÁNGEL MONTERO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 20 de enero de 2016 sobre aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización y Estudio de Detalle de la UA-9 (2016ED0021)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de enero de 2016, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

“PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO. Aprobar el Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Ejecución 9 de las NNSSMM de Villanueva de la Vera mediante el sistema de cooperación.



TERCERO. Adjudicar el Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la unidad de ejecución 9 de las NNSSMM al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

CUARTO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

QUINTO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los titulares catastrales afectados.

SÉPTIMO. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el periódico de mayor difusión y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Vera, 20 de enero de 2016. El Alcalde, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL.